



José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
PESQUERA PESORO C. LTDA.-

CAPITAL SOCIAL: S/. 700.000

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 1'300.000

(())(())(())(())(())(())

(())(())

(())(())

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Miércoles catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí el Notario DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; comparece, el LCDO. MANUEL OSWALDO AGUILAR PESANTES, casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPANIA PESQUERA PESORO C. LTDA., conforme consta del nombramiento con el cuál acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos documentos se adjuntan a la presente como suficientes habilitantes; ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:-----

Handwritten signature and stamp of the notary, including the text 'NOTARIA SEGUNDA MACHALA' and 'DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN'.

"SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cuál conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPANIA PESQUERA PESORO C. LTDA., al tenor de las siguientes clusulas:-----

PRIMERA: COMPARECIENTE:- Comparece al otorgamiento de esta

1 escritura pública el Lcdo. Manuel Oswaldo Aguilar Pesántes, en su
2 calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPANIA
3 PESQUERA PESORO C. LTDA., conforme consta del nombramiento con el
4 cuál acredita su personería e intervención y debidamente autorizado
5 para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de
6 Socios, cuyos documentos se adjuntan a la presente como suficientes
7 habilitantes.-----

8 ===== SEGUNDA: ANTECEDENTES: =====

9 1).- Mediante Escritura Pública celebrada el veinte de Marzo de mil
10 novecientos ochenta y nueve, ante la Notaria Tercera del
11 Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, se constituyó la
12 COMPANIA PESQUERA PESORO C. LTDA., con domicilio en la ciudad
13 de Machala, con un capital social de SETECIENTOS MIL
14 SUCRES,00/100 (S/.700.000,00). La mencionada escritura se
15 encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala,
16 con fecha diecinueve de Abril del mismo año.-----

17 2).- Mediante escritura pública autorizada por la misma Notaria, el
18 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos,
19 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el
20 veintidos de Abril de mil novecientos noventa y tres, los
21 Socios fundadores cedieron sus participaciones a los actuales
22 socios, los cuáles son propietarios de las participaciones en
23 la forma como se determina del Acta de Junta General
24 Extraordinaria y Universal de Socios que se adjunta.-----

25 3).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,
26 legalmente constituida y reunida, el trece de Septiembre de
27 mil novecientos noventa y cuatro, acordó ⁽¹⁾ aumentar su
28 capital en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL

1 SUCRES,00/100 (S/. 1'300.000,00), que corresponden a mil
 2 trescientas (1.300) participaciones de un mil sucres,00/100
 3 (1.000) cada una, y reformar sus Estatutos, en su
 4 Artículo Tercero.

5 TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el Lcdo.
 6 Manuel Oswaldo Aguilar Pesántes, en su calidad de Gerente General y
 7 Representante Legal de la COMPANIA PESQUERA PESORO C. LTDA., declara
 8 que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del día
 9 trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió
 10 lo siguiente:

11 1).- Que se Aumente el Capital Social de la Compañía en la
 12 cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES,00/100
 13 (S/.1'300.000,00), para que sumado el capital actual que es de
 14 SETECIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.700.000,00) dé un total de
 15 DOS MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.2'000.000,00) de
 16 capital social.

17 2).- Que la suscripción y forma de pago del aumento de capital
 18 social acordado, se lo realiza de acuerdo a lo establecido en
 19 el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
 20 del trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

21 3).- Que se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales,
 22 en la forma acordada en la mencionada Junta General de
 23 Socios.

24 4).- Que se autoriza al Gerente General y Representante Legal de
 25 la Compañía para que realice los trámites necesarios para
 26 legalizar la correspondiente escritura pública de Aumento de
 27 Capital y Reforma de Estatutos; y,

28 5).- Todos los socios que suscriben el presente Aumento son de



José Cabrera R.
 Notaria 2da.
 Machala - Ecuador

13
 14
 15
 16
 17
 18
 19

NOT. LA SEGUNDA
 MANUEL OSWALDO AGUILAR PESANTES
 GERENTE GENERAL
 COMPANIA PESQUERA PESORO C. LTDA.

nacionalidad ecuatoriana.-----

1
2 CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:- El señor Lcdo. Manuel Oswaldo
3 Aguilar Pesántes, en su calidad de Gerente General y Representante
4 Legal de la COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA., y por cuanto su
5 representada se encuentra sujeta al control parcial o total por parte
6 de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con lo establecido
7 en el Inciso Segundo del Artículo Décimo Primero, de la Resolución
8 número 93.1.1.3.011 de veintisiete de Agosto de mil novecientos
9 noventa y tres, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: El Aumento de capital
10 acordado por la Junta General de Extraordinaria y Universal de Socios
11 de trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se
12 encuentra correctamente integrado y pagado en numerario, en su
13 totalidad.-----

14 QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se grega como documentos
15 habilitantes el Nombramiento de Gerente General y Representante Legal
16 de la COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA. y, el Acta de la Junta General
17 Extraordinaria y Universal de Socios del trece de Septiembre de
18 mil novecientos noventa y cuatro.-----

19 Sirvase agregar señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
20 validez de este instrumento público.- f) Jimmy Valarezo
21 Armijos.- Registro número doscientos.- Colegio de Abogados de El
22 Oro".-----

23 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los respectivos documentos
24 habilitantes que se agregan a la presente, quedan elevados a
25 escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su respectiva
26 Cédula de Identidad y certificados de Votación. Y, leída
27 que fué esta escritura íntegramente por mí el Notario
28 al compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto, y firma

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPANIA PESQUERA PESORO C. LTDA., REUNIDA EL DIA
13 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Machala, a los trece días del mes del Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en el local social de la Compañía PESQUERA PESORO C. LTDA., ubicado en el Centro Comercial UNIORO de esta ciudad, reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimitad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- El Presidente Vicente Alfredo Nuñez Díaz, solicita que el Gerente General- Secretario, Lcdo. Manuel Oswaldo Aguilar Pesántes, forme lista de los socios presentes, resultando que concurren:

- 1.- Vicente Alfredo Nuñez Díaz, propietario de doscientas cuarenta y cinco (245) participaciones, de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una;
- 2.- Lcdo. Manuel Oswaldo Aguilar Pesántes, propietario de doscientas cuarenta y cinco (245) participaciones, de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una;
- 3.- Pedro Carlos Falquez Batallas, propietario de doscientas diez (210) participaciones, de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una.-

Los cuales en conjunto representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía. Comprobado el quorum legal, que en este caso tiene la presencia del total del capital, el Presidente, declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los



señores socios elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta, por unanimidad acuerda y acepta tratar los siguientes asuntos: -

- 1.- Aumento de Capital; ✓
- 2.- Suscripción y forma de pago del Aumento de capital; ✓
- 3.- Reforma de Estatutos; y, ✓
- 4.- Autorización al Gerente General para que legalice las decisiones que adopte la Junta.-

Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del primer punto que dice: Aumento de Capital; el Gerente General, expresa a la Junta que según las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las Compañías Limitadas, cuanto menos a DOS MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.2'000.000,00) y que en la actual situación económica del país, es necesario que éste Organismo considere elevar el capital en una suma mayor. Se escuchan varias oponiones y recibida la votación, la Junta, acuerda por unanimidad aumentar su capital en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.1'300.000,00), dividido en mil trescientas (1.300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres,00 /100 (S/.1.000,00) cada una.-

Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día referente a la suscripción y forma de pago del aumento de capital: La Junta por unanimidad del total del capital social presente acuerda que el aumento de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.1'300.000,00), resucito, sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en numerario y de contado de la siguiente manera:

- 1.- Vicente Alfredo Nuñez Díaz, suscribe cuatrocientas cuarenta (440) participaciones, de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, y paga por ellas en monetario y de contado CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES,oo/100 (S/. 440.000,oo);
- 2.- Lcdo. Manuel Oswaldo Aguilar Pesántes, suscribe cuatrocientas cuarenta (440) participaciones, de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, y paga por ellas en monetario y de contado CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, oo/100 (S/.440.000,oo);
- 3.- Pedro Carlos Falquez Batallas, suscribe cuatrocientas veinte (420) participaciones, de un mil sucres, oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, y paga por ellas en monetario y de contado CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUCRES, oo/100 (S/. 420.000,oo).-

Los socios de la mencionada Compañía renuncian al derecho de preferencia en el presente aumento, el mismo que es aprobado y aceptado por unanimidad de la Junta.- Como resultado del presente Aumento, el Capital total de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:

- 1.- Vicente Alfredo Nuñez Díaz, propietario de seiscientos ochenta y cinco (685) participaciones, de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalentes a SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES,oo/100 (S/.685.000,oo) de capital;
- 2.- Lcdo. Manuel Oswaldo Aguilar Pesántes, propietario de seiscientos ochenta y cinco (685) participaciones, de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalentes a SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES,oo/100 (S/.685.000,oo) de capital; y,



3.- Pedro Carlos Falquez Batallas, propietario de seiscientos treinta (630) participaciones, de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una, equivalentes a SEISCIENTOS TREINTA MIL SUCRES,00/100 (S/.630.000,00) de capital.-

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: Reforma de Estatutos.

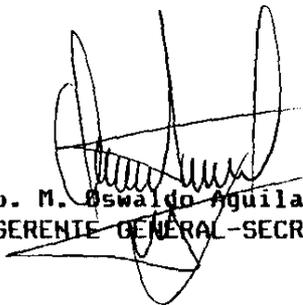
La presidencia informa a la Junta que por resolución del Aumento de Capital se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, por lo que procede a dar lectura a lo aprobado para el efecto y que dice:

✓ "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El capital social de la Compañía es el de DOS MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.2.000.000,00), dividido en dos mil (2.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una; capital que ha sido suscrito y pagado en numerario y de contado por los socios en un ciento por ciento (100%)".-

La Junta por unanimidad acuerda reformar sus Estatutos en los términos de la disposición que ha sido leída.- Se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día: Autorización al Gerente General para que legalice las decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente General para que realice los trámites pertinentes correspondientes a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordene aquella Entidad de Control del Estado.- Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y el Gerente General que actuó y certifica,

levantándose la reunión a las doce horas.- f) Vicente A. Nuñez Díaz-
Presidente; f) P. Carlos Falquez Batallas.- Socio; f) Lcdo. M Oswaldo
Aguilar Pesántes.- Gerente General-Secretario".-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en
los archivos de esta compañía.- Machala, trece de Septiembre de mil
novecientos noventa y cuatro.-



Lcdo. M. Oswaldo Aguilar Pesántes
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Machala, 23 de Diciembre de 1992.

Sr. Lcdo.
Oswaldo Aguilar Pesántes
Ciudad

Estimado señor:

Me es placentero hacerle conocer que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA PESQUERA PESORO C. LTDA., celebrada el día 21 de Diciembre del presente año, lo designó para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de dos años, de conformidad con lo establecido en el ESTATUTO de la compañía.

En su calidad de Gerente General de Pesquera Pesoro-C. Ltda., tendrá las facultades y deberes establecidos en la cláusula Quinta de los Estatutos de la Compañía.

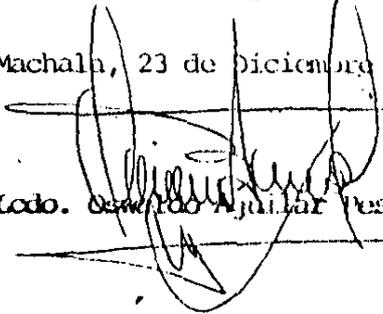
Pesquera Pesoro C. Ltda., se constituyó ante la Notaría Tercera del Cantón Machala, Abojada Betty Calvez Espinoza, el 20 de Marzo de 1989 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Machala el 19 de Abril del mismo año.

Atentamente,


Vicente Núñez Díaz
PRESIDENTE EJECUTIVO

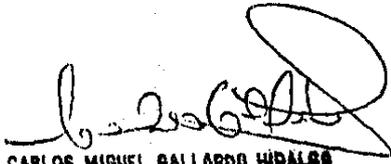
EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, LO ACEPTO

Machala, 23 de Diciembre de 1992.


Lcdo. Oswaldo Aguilar Pesántes



FICD: Que el presente Nombramiento en xerox-copia es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil No. 593 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.644 el 28 de Diciembre de 1.992.- Machala, a ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA



1 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

[Handwritten signature]

Lcdo. M. Oswaldo Aguilar Pesantes
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
LA COMPANIA PESQUERA PESORO C. LTDA.-

C. I. No. 0700758964

C. V. No. 001-098

R. U. C. No. 0700007647001

[Large handwritten signature]
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO.

[Vertical stamp with handwritten signature and text: NOTARIA 2da. MACHALA, NOTARIO ABOGADO]

SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE TERCER
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que -
sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su
celebración.



[Large handwritten signature]
JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

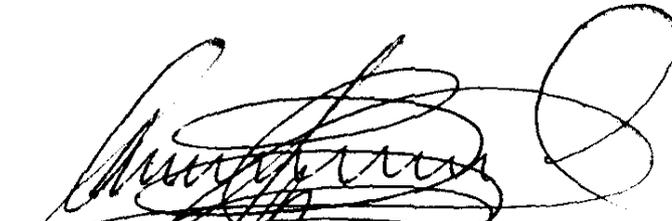
20
21
22
23
24
25
26
27
28



José Cabrera R.
otaria 2da.
Machala - Ecuador

ZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he tomado nota al
margen de las copias que antecedentes y de la matriz de
Aumento de capital, según lo establece el Artículo
Tercero, de la Resolución Número 94-6-2-1-0441, de fecha
diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada
por el Intendente de Compañías de Machala, en la cual se
aprueba el Aumento de Capital de la Compañía PESQUERA PESORO
C. LTDA..-

Machala, 21 de Octubre 1.994

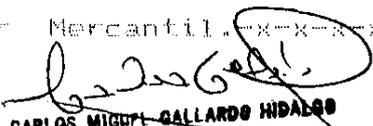


DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

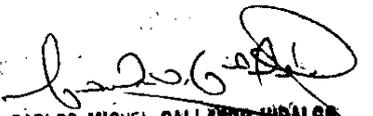
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



FICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-6-2-1-0441, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 10 de Octubre de 1.994; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 713 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.629.- Machala, a veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil. -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

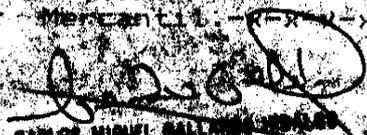

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil. -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

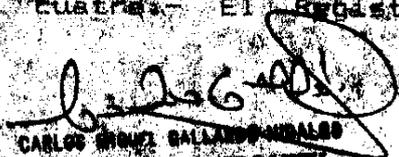

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado, por el tiempo de seis meses, que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura, antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de

Capital y de la Empresa de Estatutos de la Compañía
PESQUERA PESORO C. LTDA. - Machala, a veinticinco de
Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El
Registrador Mercantil. - X

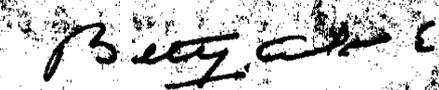

CARLOS MIGUEL GALLARDO MORALES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICADO: Que se inscribió y se tomó nota de esta
Escritura, al margen de la Escritura de Constitución
de la Compañía PESQUERA PESORO C. LTDA., a foja
No. 929 del Registro Mercantil del año 1989.-
Machala, a veinticinco de Octubre de mil novecientos
noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil. - X


CARLOS MIGUEL GALLARDO MORALES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo
dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución No. 11-9-2-
1-0411, de fecha diez de Octubre de mil novecientos noventa
y cuatro, dictada por el señor Intendente de Compañías de
Machala, Abogado Luis Solórzano Vallejo, mediante la cual se
aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
Compañía PESQUERA PESORO C. LTDA., habiéndose tomado nota de
dicha aprobación al margen de la matriz de la Escritura Pu
blica de Constitución de la indicada Compañía, la misma que
fue celebrada ante mí, el día veinte de Marzo de mil nove
cientos ochenta y nueve.-

Machala, 7 de Noviembre de 1994.


Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala